

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



MEDELLÍN

Once (11) de Mayo de dos mil veinte (2020)

Dentro del Proceso Ejecutivo Conexo presentado por JORGE MARIO RODRÍGUEZ en contra de la sociedad APARCADEROS AUTONORPE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, se solicitó la ejecución de la condena impuesta en la sentencia proferida dentro del proceso ordinario laboral que involucró a las partes, pero se encuentra que conforme a las disposiciones de la Ley 1116 de 2006, entre otros, los artículos 6, 20 y 50 numeral 2, este juez no tiene competencia para conocer de esta acción ejecutiva en contra de la sociedad APARCADEROS AUTONORPE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y lo que le corresponde es remitir este expediente a la Superintendencia de Sociedades.

En efecto, según da cuenta el certificado de Existencia y representación de la sociedad que se pretende ejecutar dicha sociedad está en proceso de liquidación por cuenta de la Superintendencia de Sociedades, entidad que por auto del 16 de mayo de 2017.

Por lo anterior y al tenor del artículo 20 de la referida ley que dispone que a partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización empresarial, los nuevos procesos de ejecución y procesos de ejecución en curso deberán remitirse para su incorporación al proceso liquidatorio.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE INCOMPETENTE para conocer de la demanda ejecutiva laboral presentada por JORGE MARIO RODRÍGUEZ en contra de la sociedad APARCADEROS AUTONORPE S.A.S EN LIQUIDACIÓN.

SEGUNDO: REMÍTASE este proceso a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para los efectos que corresponda.

TERCERO: Por la Secretaría, procédase con la desanotación del proceso en los libros de radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FELIPE MEJÍA RUIZ
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
VIRTUALES Nro.043 DEL JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA 3 DE JULIO DEL 2020 A
LAS 8:00 A.M.


ANGY MARÍA PETRO GARAVITO
SECRETARIA